

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se inserta á ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
 (Gaceta del 12 de Noviembre)
SS. MM. el REY y la REINA
 Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3347
 En la página 441 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del actual, se inserta el anuncio siguiente:
 "En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Septiembre de 1894, esta Subsecretaría ha acordado disponer se concurso para la provisión de las plazas vacantes del ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vagen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferenciarse del modo que expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Septiembre de 1894.
 Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores, con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.
 El día 9 del próximo mes de Diciembre se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 8 inclusive del referido Diciembre.

Los Auxiliares Intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Los marineros justificarán las circunstancias para ellos exigencias por el mismo art. 53.

Las Direcciones de Ferrol y Carril, publicadas como vacantes en el anuncio del concurso de 16 de Enero de 1895, han sido conferidas en propiedad á don José Aceituno Triviño y don Ramón García Sancho, respectivamente, por haber acreditado el primero su derecho, con arreglo al art. 55 del reglamento orgánico de Sanidad marítima, y por haber resultado en expediente especial que don Ramón García Sancho había pedido, entre otras, la Dirección del Ferrol en su solicitud del último concurso.

Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales, vacantes como resultado dicho concurso, han sido provistas en Auxiliares del Cuerpo, en virtud de la reforma introducida en estas plazas en la vigente ley de Presupuestos.

El destino de Conserje del Lazareto de Mahón fué conferido por traslado al Conserje da Oza.

Las dos plazas de marinero que asimismo quedaron vacantes en Santa Cruz de Tenerife, han sido suprimidas en los actuales presupuestos.

Vacantes	
DESTINOS FACULTATIVOS	
Mahón (Baleares)	
Director Médico	1250
Tarifa (Cádiz)	
Director Médico	1250

DESTINOS NO FACULTATIVOS	
Alicante	
Un Auxiliar Intérprete	1250
Tres marineros, á	750
Avilés (Oviedo)	
Intérprete honorario	"
Barcelona	
Cuatro marineros, á	750
Bilbao	
Un Intérprete	1250
Un Maquinista	1500
Un Fogonero	750
Dos marineros, á	750
Cádiz	
Un marinero	750
Castro Urdiales	
Un Intérprete honorario	"
Tres marinos, á	750
Gandía	
Un Auxiliar Intérprete	1000
Garrucha	
Un marinero	750
Gijón	
Un marinero	750
Huelva	
Un Auxiliar Intérprete	1000
Un Fogonero	750
Dos marineros, á	750
Mahón	
Un Intérprete honorario	"
Málaga	
Dos marineros, á	750
Palma de Mallorca	
Un Auxiliar Intérprete	1000
Dos marineros, á	750
Pasages	
Un Auxiliar Intérprete	1000
San Sebastián	
Un Intérprete honorario	"
Dos marineros, á	750
Santa Cruz de Tenerife	
Un fogonero	750
Tarragona	
Un Auxiliar Intérprete	1000
Lazareto de Mahón	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete	1500

Lazareto de Oza	
Un Conserje, Jefe de Celadores	1250
Lazareto de Pedrosa	
Un fogonero	750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
 Córdoba 11 de Noviembre de 1895.
 El Gobernador,
 José Novillo

Circular número 3380
 La Comisión provincial en sesión de 4 del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia, se verifiquen durante el presente mes en los días 4, 9, 13, 15, 19, 21, 27 y 29, y las de quintas el 5, 11, 18, 23, 25 y 30.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento.
 Córdoba 11 de Noviembre de 1895.
 El Gobernador,
 José Novillo

Circular número 3384
 Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías hurtadas á Lucas González Camero, en el cortijo del Tardón, término de Antequera, el 31 de Octubre último, y de ser habidas, las pondrán á disposición de aquel Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen en el acto su legítima procedencia.
 Córdoba 12 de Noviembre de 1895.
 El Gobernador,
 José Novillo

Señas de las caballerías

Una yegua castaña encendida, lucero corrido hasta la nariz, de ocho á nueve años y alzada de dos á tres dedos.

Otra con el mismo pelo, algunos blancos en la frente, de cuatro y cinco años, alzada la marca, llevan ambas el hierro en el anca derecha.

Estadística

Sanidad

Núm. 3370

Fallecimientos ocurridos el día 5 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Vindo	75 años	Disentería
San Andrés	Idem	Casado	55	Lesión cardiaca
San Miguel	Idem	Idem	81	Disentería
Catedral	Idem	Vindo	76	Entero colitis
Idem	Hembra	Viuda	74	Apoplegia

DIA 6 DE NOVIEMBRE

Catedral	Hembra	Soltera	5 años	Fiebre gástrica
San Juan	Varón	Casado	70	Ataque de asistolia
San Francisco	Hembra	Soltera	30 meses	Laringitis
Catedral	Varón	Casado	71 años	Enterorregia
Idem	Idem	Soltero	2 meses	Anemia
Idem	Idem	Idem	13 años	Tabes mesentérica

DIA 7 DE NOVIEMBRE

San Pedro	Hembra	Viuda	72 años	Fiebre tifoidea
Catedral	Varón	Soltero	1 hora	Asfixia al nacer

DIA 8 DE NOVIEMBRE

Santiago	Varón	Casado	72 años	Gangrena
Idem	Hembra	Soltera	7	Meningitis
San Juan	Varón	Soltero	2	Viruela
Catedral	Idem	Idem	6 meses	Asfixia
San Miguel	Idem	Idem	15	Atrepsia
Catedral	Idem	Idem	18 años	Viruela

DIA 9 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón	Casado	57 años	Bronquitis
Idem	Idem	Soltero	60	Congestión cerebral
Idem	Idem	Casado	33	Fiebre perniciosa
Idem	Hembra	Viuda	80	Disenteria
Santiago	Idem	Soltera	70	Cancer
San Lorenzo	Varón	Casado	75	Lesión cardiaca
San Francisco	Idem	Soltero	28	Congestión cerebral
San Pedro	Idem	Idem	7 meses	Atrepsia

Córdoba 9 de Noviembre de 1895.—P. El Secretario, Angel del Cerro.—V. B.: El Alcalde, F. La Calle.

LA CARLOTA

Núm. 3373

Don Antonio Mariano Guerrero Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado solicitud alguna para obtener la plaza de Médico cirujano municipal de esta villa durante el periodo de treinta días de publicación, cuyo edicto apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 232, correspondiente al lunes 30 de Septiembre, se anuncia por segunda vez y por igual periodo la pro-

visión de dicha plaza por concurso en profesor que posea título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, expedido por las Universidades Reino, con la dotación de 1500 pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas, de los fondos municipales, con la obligación de asistir 300 familias pobres.

El contrato se formalizará por el tiempo de cuatro años, bajo las bases establecidas en el pliego de condicio-

nes obrante en esta Secretaría municipal, empezando á contarse desde el día del nombramiento hasta otra igual del año de 1889.

Los aspirantes que podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Carlota ocho de Noviembre mil ochocientos noventa y cinco.—A. Mariano Guerrero.—P. S. M., Juan A. Serrano.

HORNACHUELOS

Núm. 3390

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo de la recaudación voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de consumos de esta villa, tendrá lugar en los días 15, 16 y 17 del corriente mes y el segundo desde este último hasta el 27 del mismo inclusive, para cuyo fin todos los días mencionados estará abierta la oficina recaudadora, situada en la plaza de esta localidad, número uno, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que se publica para general inteligencia.

Hornachuelos 11 de Noviembre de 1895.—José Herrera.

Número 3391

Encontrándose vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1500 pesetas, pagaderas de estos fondos municipales, se hace público con el fin de que los aspirantes á ella presenten en esta Alcaldía sus solicitudes, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid. El pliego de condiciones para la provisión de dicha vacante se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornachuelos 11 de Noviembre de 1895.—José Herrera.

MONTE RO

Núm. 3376

De doce á doce y media del día veintitrés de los corrientes tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la adjudicación en pública subasta de las obras proyectadas para ejecutar varias reparaciones en las galerías del Madroñal, arquetas y ventosas de la conducción de aguas situadas desde dichos manantiales hasta la población, y entarimado de madera de la cámara de llaves adyacente al depósito general de aguas emplazado en el Palomarejo, todo con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente de su razon, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de setecientos quince pesetas setenta y ocho céntimos en que citadas obras han sido valoradas, advirtiéndose que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al siguiente modelo, al cual acompañarán los licitadores su cédula personal y un resguardo acreditativo de haber consignado en las arcas municipales el depósito previo de setenta y una pesetas

sesenta céntimos, equivalente al diez por ciento de expresado tipo.

Modelo de proposición

D. F. T..., vecino de..., como acreditado con la cédula personal adjunta y habilitado para presentar este pliego, como también justificado con el recibo que acompaño, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados con objeto de contratar las obras necesarias para verificar varias reparaciones en las galerías de los manantiales del Madroñal, arquetas y ventosas de la conducción de aguas á esta ciudad y entarimado de la cámara de llaves contigua al depósito general, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Montoro ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Bartolomé Romero.

FUENTE TOJAR

Núm. 3385

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para llevar á efecto la formación del apéndice al amillaramiento del año económico próximo de 1896-97, los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus bienes, pueden presentar en la Secretaría de Ayuntamiento las relaciones juradas prevenidas por el Reglamento, acompañadas de los títulos correspondientes, en que conste tienen satisfechos los derechos de transmisión de dominio, á cuyo efecto se señala el plazo de treinta días, contados desde el en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuente Tojar 9 de Noviembre de 1895.—Matías Barea.

R U T E

Núm. 3386

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día ocho del corriente empieza el periodo voluntario de tres meses marcados por la instrucción para que los sujetos al impuesto puedan proveerse de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, cuya cobranza se halla á cargo de don Emilio Torres Puertas, domiciliado en la calle Priego baja, de esta población.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente.

Rute 6 de Octubre de 1895.—Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres Onieva.

JUZGADOS

C O R D O B A

Núm. 3382

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Azuaga Navas, natural y vecino de la villa de Arches, partido judicial de Torrox, provincia de Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE HINOJOSA

Número 3378

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 de Noviembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial, correspondiente del 1.º al 4.º trimestre de 1893 á 94, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
			Pts.	Ctms.
83	110 25	Don Florentino Moreno Delgado.—Una casa calle Caridad número 3.	1000	
56	115 15	José Molero Machado.—Una casa calle Tintes, número 21.	1000	
40	180 05	Santiago Romero Gullón.—Una fanega de tierra viña al sitio de la Torreleagua.	500	

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia, situada en el Pósito, el día 18 de Noviembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
 - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- Y transcurrida que sea una hora se admitirán proposiciones por el débito y costas.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Hinojosa á 4 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

AGENCIA EJECUTIVA DE PRIEGO

Núm. 3378

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Don Juan Muñoz García, Agente subalterno para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta zona y su partido.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremialos en tercer grado los contribuyentes que á continuación se

relacionan, vecinos de esta ciudad de Priego, por los años de 1891 á 92 y 92 á 93, por la contribución territorial, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Nombres y apellidos de los deudores y expresión de las fincas embargadas y que son objeto de la subasta

Capitalización
—
Ptas. Ctms.

Antonio Gavino Carrillo del Caño, Zagrilla.—Diez celemi-

nes tierra olivar en el cerro Carpintero, de este término, que linda al Norte del Duque de Medinaceli; Sur de Manuel Jurado; Este de Cristóbal Aguilera, y Oeste de Vicente Luque, capitalizada en 158

Cristóbal Cobo Moreno, Lagunillas.—Seis celemines tierra secano en Lagunillas, de este término; linda al Norte de Antonio González Prados; Sur de Cristóbal Roperio; Este de Juan Miranda, y Oeste de Andrés Montes, capitalizada en 45

Joaquín Carrillo Nuño, calle Rinconada.—Seis celemines tierra viña en los Arroyos, de este término, que lindan al Norte herederos de don José Alcalá Zamora; Sur de Simón Amores Arjona; Este de Juan Giménez, y Oeste el Duque de Medinaceli, capitalizada en 125

Antonio Pelagio Franco, Esparragal.—Seis celemines tierra viña en Zagrilla, de este término; linda por Saliente otras de Julián García Ortiz; Poniente de José Timoteo Cobo Arrebola; Mediodía de Antonio García Ortiz, y Norte de Justo Castro Carrillo, capitalizada en 205

María Fuentes, Navas.—Una fanega de tierra secano en las Navas, de este término; linda al Norte tierras de María Fuentes; Este y Sur otras del cortijo de Casa Blanca, y al Oeste la vereda que de la casa de María Fuentes se dirige al cortijo del Cucadero, capitalizada en 190

Antonio Isidoro González Barea, Castellar.—Tres fanegas tierra secano en el Castellar, de este término, que linda por Saliente con otras de José García Carrillo; Mediodía de Juan González Serrano; Poniente la servidumbre, y Norte de Julián González Camaras altas, capitalizada en 170

Don José García Cubero, puerta Granada.—Treinta y siete fanegas tierra secano, cortijo del Agrasar, de este término; linda á Oriente tierras de caudal de Propios; Sur del excelentísimo señor Duque de Medinaceli; Poniente con la vereda que se dirige á Campos, y Norte otra vereda y el río, capitalizada en 1140

Juan Grande Carrillo, calle Noria.—Seis celemines tierra viña en el Calvario viejo, de este término, que linda al Norte dueños desconocidos; Sur de José Marquez; Este de Francisco Torres Jaen, y Oeste el mismo, capitalizada en 175

Manuel Guerrero, calle Cabeza.—Seis celemines tierra viña en la Fuente de la Teja, de este término, que linda por el Norte la servidumbre; Sur de Diego García; Este de Ca-

Juzgado de instrucción, calle Marqués del Villar, número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye por espedición de moneda falsa, y caso de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 3398

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, al vecino de Jerez de la Frontera, José María Guernico, para que se presente en este Juzgado, situado en la calle Marqués del Villar, número tres, á prestar declaración en la causa que contra el mismo instruyo por estafa de un mantón de Manila; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas autoridades así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado José María Guernico, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Córdoba á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

GUADIX

Núm. 3388

Don Eugenio Carrera Bermudez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Rafael Moya, vecino de Castro del Río, de la provincia de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en este Juzgado, á prestar inquisitiva y responder de los cargos que le resulten en causa que se sigue contra el mismo y otros por robo de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S.S. MM. el Rey Don Alfonso XIII y Su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y de cualquier otro orden y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios estén á su alcance procuren la captura de aludido procesado, remitiéndolo á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Guadix á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, José Salcedo Aguilar.

milo Rodriguez, y Oeste de José Aguilera, capitalizada en 70
 Manuel González Cámaras altas, Zamoranos. Sesenta y cuatro fanegas tierra secano é inutil en los Molares, de este término; linda al Norte el río del Salograr; Oeste el mismo río y el Duque de Medinaceli; Sur de Juan Marín y Juan Ruiz, y Este de Pedro Ruiz y el camino de Andujar, capitalizada en 1700
 Manuel González Molina, Campos.—Una y media fanega tierra secano parte de las llamadas del Portillo, de éste término; linda por Saliente con otras de Juan Cañadas Cuenca; Mediodía de Luisa Cañete Ordoñez; Poniente de María Ruiz Hidalgo, y Norte de Antonio González Ortiz, capitalizada en 165
 Francisco Hernández Blanco, sus herederos, calle Fuente Rey.—Una fanega tierra viña en dehesa Villa, de este término, que linda al Norte con el camino de Azores; Sur de don Félix Castro; Este de Gregorio Yébenes, y Oeste de don Fernando Moreno, capitalizada en 100
 Juan López Rey, Zagrilla.—Una fanega tierra secano en Zagrilla, de este término, que linda al Norte de Juan Luque Sánchez; Sur de Hernando Ortiz Caballero; Este de don Melitón Rabal, y Oeste de Tomás Ortiz Venceiro, capitalizada en 170
 Juan Lopera Cano, Algari-nejo.—Cuatro fanegas tierra y monte parte del cortijo del Jaralejo, de este término, que lindan por el Norte de Francisco Matas Serrano; Sur de dueños desconocidos; Este de Alejandro Montes, y Oeste de Esteban Paez, capitalizada en 180
 Manuel Linares Valverde, término de Luque.—Diez celemines y un cuartillo de tierra secano en Zagrilla, de este término, que linda al Oeste la sierra; Este de María Felici-ana Linares; Sur de Antonio Ordoñez, y Norte de don Juan Serrano, capitalizada en 185
 Antonio Matas Siles, Zamoranos.—Una fanega de tierra secano en Zamoranos, de este término, que linda al Norte y Poniente con el camino que conduce al Cerrajón; Saliente del señor Duque de Medinaceli, y al Mediodía de Pedro Ordoñez Ruiz, capitalizada en 170
 Antonio Marín Valverde, Navasequilla.—Diez celemines tierra Villa en las Lomas, de este término; linda por Saliente de Miguel Sánchez; Mediodía de Andrés Hinojosa Aguilera; Poniente de Antonio Montoro Pérez, y Norte de Valerio González Prados, capitalizada en 125

Francisco Moyano Yébenes, Zagrilla.—Siete celemines de tierra secano en Zagrilla, de este término; lindan al Norte de José Redondo; Oeste de don Lorenzo Villena; Sur el camino de Zagrilla, y Oeste de Antonio Bonilla; capitalizada en 80
 Juan Domingo Moral López, Campos.—Una fanega de tierra secano en Castil de Campos, de este término, que linda por Saliente y Mediodía con el Partidor, y al Poniente y Norte tierras de José Molina Reyes, capitalizada en 170
 Pedro Mantas, calle Plaza Caballos.—Diez celemines tierra viña en la Cañada de las Mercedes, de este término, que linda al Norte de Santiago Mérida; Sur de don Pelagio Serrano Penche; Este de Guillermo Serrano Matas, y Oeste de Antonio Morales, capitalizada en 125
 María del Carmen Núñez, calle Salsipuedes.—Una fanega tierra viña en las Galvinas, de este término, que linda por Saliente de Francisco Pedro Rojas; Mediodía de José Pareja Aranda; Poniente de Antonio González Molina, y Norte de Pedro Corpas Gamiz, capitalizada en 100
 Antonio Osuna García, Campos.—Una fanega seis celemines tierra secano en los Cornicabrales, de este término, linda por Saliente de Franco Muñoz Molina; Mediodía de Francisco Osuna Ortega; Poniente la Servidumbre, y Norte de Antonio Pulido, capitalizada en 170
 Cristóbal Onieva Serrano, calle Amargura.—Nueve celemines tierra viña en dehesa de la Villa, de este término, que linda al Norte con el arroyo; Sur de José Pulido; Este de Camilo Carrillo, y Oeste de dueños desconocidos, capitalizada en 115
 Francisco Ortega Osuna, Campo Nubes.—Tres y media fanegas tierra secano en la Botijera, de este término, que linda por Saliente el camino Real de Baena; Mediodía de Remigio Morales; Norte el camino real, y Poniente de Francisco Blas Morales, capitalizada en 248 50
 Juan Ortega Gordillo, sus herederos, Zamoranos.—Una casa en la aldea Zamoranos, de este término, que linda por derecha entrando con otra de Francisco Ordoñez Barrientos; izquierda de Pedro Ortega Zuheros, y espalda de Juan Sánchez Camino, capitalizada en 375
 Antonio Pulido Reina, Za-

grilla.—Diez celemines tierra viña en el Colmenar, de este término, que linda al Norte de Alejandro Muñoz; Sur de don José Apolinar Onieva; Este el camino, y Oeste de Francisco Hinojosa, capitalizada en 80
 Marceliano Pareja Osuna, Campos.—Una fanega y cinco celemines tierra secano en Castil de Campos, de este término, que linda por Saliente de José Luque; Mediodía de Juan Félix Reyes; Norte del señor Duque de Medinaceli, y Oeste de Julián Arjona, capitalizada en 135
 Ignacio Sicilia, calle Palanque.—Diez celemines tierra viña en los arroyos, que lindan al Norte de Pedro Mérida; Sur de Juan Medina; Este el camino, y Oeste de Antonio Moreno, capitalizada en 40
 José Sánchez Ramirez, Campos.—Una fanegaga de tierra secano, suerte núm. 49 en el Barranco, de este término; linda al Norte, Este, Sur y Oeste con terrenos de don Rafael Lucena, capitalizada en 90
 Pascual Salamanca, calle Pavas.—Una fanega de tierra secano en las Galvinas, de este término, que lindan al Norte la servidumbre; Sur de Tomás Serrano; Este de Rafael Yébenes, y Oeste la Useda, capitalizada en 170
 Francisco Trillo Palomar, Zagrilla.—Cinco celemines tierra olivar en los Cerrillos, de este término, y segun antecedentes son veinte celemines, que lindan al Norte el camino; Este de Rafael Trillo Palomar; Sur de Josefa Trillo, y Oeste de don Miguel Aguilera, capitalizada en 125

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes, de doce á una de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, donde se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado á las mismas, previniendo á los rematantes que se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, advirtiéndole á los deudores que podrán evitar la venta de sus fincas pagando antes de verificarse la subasta los descubiertos que le resulten, sin que después de verificarse los remates puedan evitar la adjudicación al comprador como se halla prevenido en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 Y en cumplimiento de la regla 4.ª del art. 37 de la vigente instrucción se anuncia al público el presente llamando licitadores con citación de los interesados.
 Priego 4 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo subalterno, Juan Muñoz.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Núm. 3379

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 21 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.
 Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 9 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 21 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Aceite: de 2.ª; bueno y claro.

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 9 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

Sección de anuncios

Partes de Sanidad

Los que diariamente deben remitir los Alcaldes al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.